

# **Mecanismo de coordinación de la cooperación internacional en la República Dominicana**

## **La cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo**

La Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) juega un papel esencial como complemento de otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, en especial en los países donde la capacidad de atraer inversiones directas privadas es reducida. La AOD, permite a los países movilizar un volumen considerable de recursos internos en un plazo adecuado y, además, mejorar su capital humano y aumentar su capacidad productiva y de exportación. También contribuye a mejorar el entorno para las actividades del sector privado y así, condicionar el terreno para su crecimiento vigoroso. Es además la AOD, un medio de apoyo de importancia capital para la educación, la salud, el desarrollo de la infraestructura pública, la agricultura, el desarrollo rural y del medio ambiente y sobre todo para el aumento de la seguridad alimentaria. Para muchos países, y la República Dominicana no escapa a ello, la AOD representa el grueso de la financiación externa y es indispensable para poder alcanzar las metas y objetivos de desarrollo que constan en la Declaración del Milenio y Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos y compromisos para el desarrollo, convenidos internacionalmente.

## **La Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo**

Precisamente en la Declaración de París, los ministros de países desarrollados, responsables de la cooperación internacional y los directivos de los organismos internacionales de desarrollo multilaterales y bilaterales, reunidos en París, Francia el 2 de marzo del año 2005, acordaron emprender acciones de largo alcance y supervisables en pro de reformar la manera en la que se suministra y gestiona la ayuda; aumentando el volumen de la misma, su eficacia al desarrollo, así como apoyar el esfuerzo que realizan los países socios reforzando sus gobiernos y mejorando el desempeño del desarrollo.

El aumento de la eficacia de la ayuda al desarrollo, se logrará acelerando el progreso en su aplicación, fundamentalmente en las áreas siguientes:

- Reforzar las estrategias de desarrollo nacional de los países socios y sus marcos operativos (planificación, presupuesto y de evaluación del desempeño).
- Aumentar la alineación de la ayuda al desarrollo con las prioridades, sistemas y procedimientos de los países socios, ayudando a incrementar sus capacidades.
- Intensificar la mutua responsabilidad entre donantes y países socios para con los ciudadanos, en cuanto a sus políticas, estrategias y desempeño en materia de desarrollo.
- Eliminar la duplicación de esfuerzos y racionalizar las actividades de donantes, para alcanzar el máximo rendimiento posible.

- Reformar y simplificar políticas y procedimientos de los donantes para favorecer un comportamiento de colaboración y la alineación progresiva con las prioridades, el sistema y procedimientos de los países socios.
- Definir medidas y estándares de desempeño y responsabilidad para los sistemas de los países socios en gestión de finanzas públicas, aprovechamiento, salvaguardias fiduciarias y evaluación medioambiental, aplicándolo de manera rápida y extensa.

De cara al desafío de mejorar la eficacia de la Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) la comunidad internacional, constituida por los donantes y receptores de la cooperación internacional, asumió cinco criterios pilares definidos en la Declaración de París, de la cual República Dominicana forma parte, a saber:

### **1. Apropiación**

Los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo.

### **2. Alineación**

Los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.

### **3. Armonización**

Las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces, implementando disposiciones comunes y simplificando procedimientos.

### **4. Gestión orientada a resultados**

Los países socios, administran los recursos y mejoran la toma de decisiones orientadas a resultados.

### **5. Mutua responsabilidad**

Los donantes y socios son responsables de los resultados del desarrollo.

El monitoreo al cumplimiento de los compromisos que fueron asumidos en la Declaración de París, es una iniciativa dirigida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La República Dominicana es un país asociado de América Latina y el Caribe a la OCDE y al Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD). Los países socios y los donantes decidieron en el Foro de Alto Nivel de París sobre la Eficacia de la Ayuda, supervisar el progreso alcanzado a través de tres rondas de supervisión en los años 2006, 2008 y 2010 por medio de encuestas, utilizando ocho indicadores, acordados en la Declaración para medir los progresos alcanzados.

Cada país deberá presentar a la Secretaría de la OCDE, a más tardar el 31 de marzo del 2008, su informe sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo que recibe y su gestión sobre la misma, para luego dicha Secretaría realizar sus comentarios.

## **El mecanismo de coordinación de la cooperación internacional en la República Dominicana**

La aplicación de los cinco criterios pilares que se definieron en la Declaración de París, para mejorar la eficacia de la (AOD), han sido el marco de referencia para que la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, creara el Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SINACI), el cual es el instrumento de articulación, coordinación e implementación de todos los actores que participan en el proceso de gestión de la cooperación internacional en la República Dominicana. El objetivo del SINACI, es optimizar y dar seguimiento a la asignación de los recursos de dicha cooperación, mejorando las relaciones entre los actores nacionales y la comunidad cooperante sobre la base de los objetivos y las prioridades nacionales.

### **Mesas sectoriales de cooperación internacional**

Dentro de las principales metas que se ha propuesto el SINACI está la institucionalización de las Mesas Sectoriales de Cooperación Internacional, que permitirá identificar áreas específicas en las que deba concentrarse la cooperación internacional, sectores carentes de la ayuda internacional y el impacto de la misma. Dichas mesas serán las instancias técnicas de coordinación por institución rectoras de la política del sector, para el seguimiento de la cooperación y responde a la Declaración de París (2005).

Las mesas serán mecanismos de participación, reflexión y debate entre el Gobierno, la Comunidad Cooperante y la Sociedad Civil. Tendrán como objetivo, mejorar la eficacia de la ayuda internacional con el propósito de avanzar en la consecución del desarrollo de la sociedad dominicana y de manera particular para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en especial, avanzar en la lucha contra la pobreza.

Las mesas serán organizadas en torno a cuatro ejes, definidos como prioritarios en la Matriz Indicativa de la Demanda de Cooperación Internacional, los cuales son:

- Más y mejor democracia
- Modernización de la economía
- Compromiso con la cohesión social territorial
- Inserción inteligente en el contexto internacional

### **Constitución de las mesas sectoriales de cooperación internacional**

Las mesas están constituidas por los siguientes miembros:

- El Secretario de Estado y/o su representante de la institución rectora del sector.
- El representante de la Subsecretaría de Cooperación Internacional.

- El representante de la cooperación internacional de la institución rectora del sector.
  - El representante del Departamento de Planificación y Presupuesto de la institución rectora del sector.
  - Los responsables de la ejecución de programas y proyectos de la institución rectora del sector.
  - Los responsables de las agencias internacionales de cooperación y/o jefes de misión.
  - Representantes de ONG's ejecutoras de programas y proyectos y/o actividades del sector.
  - Un facilitador que se constituirá en apoyo técnico y logístico, cuyas funciones deberán ser realizadas por un representante de una agencia internacional de cooperación con incidencia en el sector.
1. La presidencia de la Mesa Sectorial de cooperación internacional le corresponde al Secretario de Estado o representante de la institución rectora del sector.
  2. La Co-presidencia estará a cargo de la Subsecretaría de Estado de Cooperación Internacional.
  3. Los secretarios de cada mesa serán los encargados de la cooperación internacional o, en su defecto, el encargado de Planificación de la Mesa Sectorial responsable de dicha mesa.

Las normas de procedimientos de las Mesas Sectoriales de Cooperación Internacional y las funciones de cada miembro se definen en el Manual de Procedimientos, elaborado por la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo. Se han constituido ya Mesas Sectoriales de Cooperación Internacional en varias Secretarías de Estado rectoras de diferentes sectores.